



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande rapera ko äga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME FINAL A.I. N° 01/2016

**“AUDITORÍA ESPECIAL – DÉCIMO
SEXTA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS
A FAVOR DEL IPS EN EL MARCO
DEL JUICIO: BANCO DESARROLLO
SAECA S/ QUIEBRA”**



I.P.S.
AUDITORIA INTERNA



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



**INFORME FINAL N° 001/2016
AUDITORIA ESPECIAL
"DECIMO SEXTA DISTRIBUCION DE FONDOS A
FAVOR DEL IPS EN EL MARCO DEL JUCIO: BANCO
DESARROLLO SAECA S/ QUIEBRA"**

Enero 2016

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN	
COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA FORMATO: 211	
(1) MACROPROCESO:	(2) PROCESO:
(3) SUBPROCESO:	(4) ACTIVIDAD:
(5) DEPENDENCIA AUDITADA: DPTO. DE ELECTROMEDICINA SECCION ELECTROMEDICINA AREA HC SECCION ELECTROMEDICINA AREA CENTRAL E INTERIOR	(6) FECHA ELABORACIÓN INFORME FINAL: 30/12/2015
(7) DIRECTIVOS RESPONSABLES: Dirección Jurídica: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Abg. Enrique Galeano, nombrado Director Jurídico por Resolución CA N° 013-014, de fecha 10 de febrero de 2011. ➤ Abg. Carolina LLanes, nombrada Directora Jurídica por Resolución CA N° 076-004, de fecha 12 de setiembre de 2013. ➤ Abg. Andreas Ohlandt, designado como Director Jurídico en fecha 13 de agosto de 2015, por Resolución CA 061-019/15 	(8) DESTINATARIO: Secretaría del Consejo Gabinete de Presidencia Dirección Jurídica
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE AUDITORÍA	
METODOLOGÍA: El presente informe fue realizado utilizando las técnicas de Auditoría establecidas en el Manual de Auditoría Gubernamental.	

Handwritten signature and initials

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 14173 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



SITUACIONES OBSERVADAS

HALLAZGOS

H1. No se visualiza Resolución de aprobación, por parte de Consejo de Administración, de la propuesta de distribución de fondos N° 16°, presentada por el síndico de quiebras Raúl Silva busto
H2. Se observa disparidad de procedimientos administrativos en el tratamiento de aprobación de la distribución de fondos N° 15°, respecto a la distribución N° 16°.
H3. De acuerdo a la tasación de los inmuebles ofrecidos en el marco de la distribución N° 16, se verifican diferencias mayores y menores con respecto al valor de los mismos, presentado por la sindicatura de quiebras.

CONCLUSIÓN GENERAL

Basados en las pruebas realizadas, podemos concluir que no se verifica en forma documental que la propuesta de distribución de Fondos N° 16, en el marco del Juicio: Banco de Desarrollo SAECA s/ Quiebra, haya sido autorizada por el Consejo de Administración antes de su aceptación por parte del Abg. Stefan Horvat y Abg. Enrique Galeano y su posterior aprobación por A.I.N° 2064/12, emitido por el Juzgado en lo Civil y Comercial del Tercer Turno a cargo del Juez Miguel Ángel Rodas.

Esta situación se contrapone a los establecido en el Poder General para asuntos Judiciales y Administrativos, otorgado por el Instituto de Previsión Social a favor del Abog. Stefan Eduardo Horvath Candia y el entonces Director Jurídico Abg. Enrique Galeano, que establece cuanto sigue:

“...se deja expresa constancia que los mismos no podrán realizar ninguna transacción ni desistir de la acción, sin previa autorización del Consejo del IPS”

Analizado el descargo presentado por el Abg. Enrique Galeano Moreno, quién fuera Director de la Dirección Jurídica del IPS, durante el periodo auditado, en el cual manifiesta que la propuesta en cuestión fue debidamente puesta a consideración de los Sres. Miembros del Consejo de Administración en la Sesión Ordinaria de fecha de Noviembre de 2012, habiéndose explicado a la Máxima Autoridad la Proposición que le fuera corrida al Representante Convencional del IPS (Stefan Horvath)... y que En consecuencia y ante la autorización expresa e instrucciones precisas otorgadas por el Consejo de Administración, el Abog. Stefan Horvath procedió a realizar la presentación respectiva ante el Juzgado y por cuanto fue emitido el A.I. N° 206, de fecha 10 de Diciembre por el cual el Juzgado del Tercer Turno en lo Civil y Comercial resolvió APROBAR el Proyecto de Decimo Sexta Distribución provisional de Fondos elaborada por la Sindicatura interviniente... esta auditoria no ha verificado en forma documental que la propuesta de distribución de Fondos N° 16, en el marco del Juicio: Banco de Desarrollo SAECA s/ Quiebra, haya sido autorizada por el Consejo de Administración antes de su aprobación por A.I. N° 2064/12 y no tenemos la certeza documental de que la aceptación haya sido tratada y aceptada por el Consejo de Administración.

Si bien el hecho se constituye en un incumplimiento formal de lo establecido en el Poder otorgado a los abogados intervinientes, en el marco de la aceptación de la propuesta de Distribución N° 16, se verifica el ingreso de G. 238.925.676 (Guaraníes Doscientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Veinte y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis), según Extracto de Cuenta emitido por el SICAJ, de fecha 2 de Julio de 2014 y que corresponde a la Distribución N° 16.

Sin embargo se verifica la no percepción total del monto aprobado a favor del IPS, de Gs. 5.100.000.000 (guaraníes cinco mil cien millones) correspondiente a la Distribución N° 16, en razón de que:

- No se comprueba que los Bonos del Tesoro por un valor de G. 216.822.986 (Guaraníes Doscientos Veinte y Dos Millones Novecientos Veinte y Dos Mil Novecientos Sesenta y seis), hayan sido estudiados en cuanto a su posibilidad de cobro; ni tramitados, ni incorporados al activo Institucional.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



- Tampoco se verifica la realización de trámites por parte de la Dirección Jurídica para el ajuste de precios de los montos tasados sobre los Inmuebles cuya distribución fue aprobada a favor del IPS en el mismo AI 2064/12, ni la incorporación de los mismos al activo Institucional.

Esta situación refleja la no percepción de la totalidad de activos que corresponden al Instituto de Previsión Social, lo cual se podría inferir como un menoscabo patrimonial para la Institución.

Sin embargo esta Auditoría no puede realizar conclusiones en cuanto al motivo de la no tramitación de los Bonos e Inmuebles adjudicados en el marco de la distribución N° 16, en razón de que la Dirección Jurídica no ha remitido respuesta alguna al Informe de Comunicación de Observaciones para Descargo.

RECOMENDACIONES

A LA DIRECCION JURIDICA

Dictaminar acerca de las responsabilidades administrativas que correspondan con relación a la falta de documentaciones que demuestren la aprobación previa de la propuesta de la Distribución N° 16 por parte del Consejo de Administración.

AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL IPS

- Analizar y eventualmente solicitar a la Dirección Jurídica, información actualizada, por intermedio del Organismo estatal competente, en lo que respecta a los Bonos aprobados para la institución, a fin de conocer la situación actual de los mismos, para la incorporación de estos activos al Patrimonio Institucional.
- Analizar y eventualmente solicitar a la Dirección Jurídica, promover el ajuste de los precios de los Inmuebles aprobados a favor del IPS, en el marco de la distribución N° 16, teniendo en cuenta que conforme a la tasación efectuada por la Dirección de Infraestructura, se presentan diferencias a favor del IPS, a fin de que estos puedan ser incorporados al activo institucional.

Elaborado por:
Fecha: 30/12/2015

Eduardo Careaga V.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Etc. Eduardo Careaga V.
Jefe Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna

Aprobado por: Abog. Alicia Olazar
Fecha: 11/01/2016

Alicia Olazar
Abg. Alicia Olazar
Jefe Oficina de Coordinación
Auditoría Interna
I.P.S.